



DECRETO N° 0515
NEUQUÉN, 30 MAY 2023

VISTO:

El Expediente N° CD-052-S-2023, y la Ordenanza N° 14496; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 12703 reglamentó el Servicio de Transporte Diferencial de Personas efectuado por autos remis;

Que el Título II Capítulo II artículo 16) inciso a) de la Ordenanza citada precedentemente, determinó que los vehículos que se afecten al Servicio Público de Remis deben tener una antigüedad de fábrica no mayor a los siete (7) años, tomando como vencimiento el 31 de diciembre del año en que se cumple dicho período;

Que mediante la Ordenanza N° 14496, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a prorrogar de manera excepcional hasta el 31 de diciembre del año 2023, todos los vencimientos para la renovación de las unidades modelo 2015, afectadas al Servicio de Transporte Diferencial de Personas efectuado por autos remis, establecidos en el artículo 16º, inciso a) de la Ordenanza N° 12703;

Que asimismo el artículo 2º) de la Ordenanza precedentemente citada estableció que la Autoridad de Aplicación podrá negar el beneficio previsto en el artículo 1º), a quienes por razones fundadas en seguridad de las y los pasajeros se encuentren con vehículos que no hayan aprobado la Revisión Técnica Obligatoria, conforme surge de los requisitos esenciales del servicio;

Que por el artículo 3º) de la Ordenanza N° 14496, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a prorrogar de manera excepcional por el término de un (1) año el pago de la Tasa de Actuación Administrativa, prevista en la Ordenanza Tarifaria, correspondiente a la Adjudicación o Renovación de Licencia de Remis, que al 31 de diciembre del año 2023 deba abonarse por dicho concepto;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Transporte dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14496;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARÍA LUCÍA JONAS AGUILAR
Coordinadora del Despacho y Legales
Subsecretaría de Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0515-23

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14496 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 11 de mayo de 2023, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a prorrogar de manera excepcional hasta el 31 de diciembre del año 2023, todos los vencimientos para la renovación de las unidades modelo 2015, afectadas al Servicio de Transporte Diferencial de Personas efectuado por autos Remis, establecido en el artículo 16º), inciso a) de la Ordenanza N° 12703.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
HURTADO.


Dra. MARI LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

